



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



ACUERDO NUMERO 003 DE 1991

10 MAR. 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION  
A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA HACER UNOS  
CONTRATOS DE "USO ADMINISTRATIVO PRECARIO".

Dado en el Salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 25 dias del mes de febrero de 1991.

**El Concejo Municipal de Sabaneta,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 4a. de 1913, 11 de 1986, Decreto 1333 del mismo ano y el Artículo 197 de la Constitucion Nacional,

**A C U E R D A :**

**ARTICULO 1o.:** Autorizase a la Alcaldesa del Municipio para que proceda a entregar mediante contrato de **USO ADMINISTRATIVO PRECARIO**, a los obreros y empleados del Municipio, o en circunstancias especiales, tambien a personas particulares, las viviendas existentes dentro de las escuelas del Municipio o en inmuebles de su propiedad.

**ARTICULO 2o.:** Se faculta a la Alcaldesa para que haga los respectivos contratos de Acuerdo a las características, ubicacion, estado en que se encuentre la propiedad y situacion economica de las personas que ocupen las propiedades Municipal.

**ARTICULO 3o.:** El valor de las tasas que han de pagar los usuarios par ocupar los inmuebles oscilara entre Un mil quinientos pesos (\$1.500.00) y Treinta mil pesos (\$30.000.00) segun el caso. Para dar cumplimiento a lo indicado se elaborara el respectivo contrato con las clausulas bien reglamentadas de tal manera que para la desocupacion del mismo no hay necesidad de recurrir a la via judicial sino a la administrativa.

**ARTICULO 4o.:** Facultase a la Alcaldesa Municipal para que nombre una Junta asesora en la fijacion de las tasas que han de pagar los usuarios que viven en las propiedades del Municipios.

**ARTICULO 5o.:** Los contratos que se realicen de conformidad con el presente Acuerdo cobijaran ademas a los vivientes que en la actualidad esten ocupando propiedades del Municipio incluidas las del Fondo Obrero.





CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



Caja rectangular para el número de registro.

11

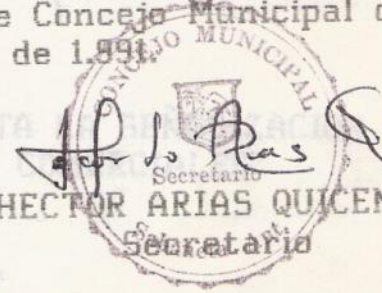
ARTICULO 6o.: Las facultades concedidas al Alcalde por medio del presente proyecto son protempore y por ello debera hacer uso de ellas unicamente por el termino de 15 meses contados a partir de la fecha de la sancion legal del mismo.

Dado en el Salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 25 dias del mes de febrero de 1991.

JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ  
Presidenta.



HECTOR ARIAS QUICENO  
Secretario



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrio tres debates, siendo aprobado en cada uno de ellos.

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO  
Secretario



JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ  
Presidenta

HECTOR ARIAS QUICENO  
Secretario



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



ARTICULO 60: Las facultades concedidas al Alcalde por medio del presente proyecto son protempore y por ello debere hacer uso de ellas unicamente por el termino de 15 meses contados a partir de la asuncion legal del mismo.

Recibido hoy 08 MAR. 1991 de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ y a despacho del señor Alcalde.

Dado en el Salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 55 dias del mes de febrero de 1991.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SABANETA

HECTOR ARIAS QUICENO  
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL  
Sabaneta, \_\_\_\_\_ de 10 MAR. 1991 de 19 \_\_\_\_  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En debida forma se remite a la Gobernación del Departamento para su revision.

El Alcalde \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SABANETA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SABANETA

El Secretario, \_\_\_\_\_

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, 10 MAR. 1991 de 19 \_\_\_\_ Sabaneta, \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SABANETA